



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SAN ROMÁN DE LOS MONTES

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de duplemento de crédito MC 14/2024 del expediente 945/2024, financiado con cargo temanente líquido de Tesorería y nuevos/mayores ingresos, al no haberse presentado alegaciones contra del acuerdo de aprobación inicial de fecha 20 de septiembre de 2024, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de Gastos

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	338.22609 Actividades culturales y deportivas	40.000 €
2024	1621.25000 Recogida Residuos	31.000 €
2024	1623.25000 Tratamiento residuos	43.000 €
TOTAL		114.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería y nuevos/mayores ingresos, efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Altas en voncepto de Ingresos

Aplicación			Descripción	Euros
Cap	Art.	Conc.		
5	5	502	Canon barras fiestas	1.350,00
3	4	303	Publicidad libro fiestas	3.950,00
8	7	000	Remanente líquido de Tesorería	108.700,00
TOTAL INGRESOS				114.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

San Román de los Montes, 17 de octubre de 2024.–La Alcaldesa, Luisa Consuelo Nieto Wooll.

N.º I.-5628